

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2008-00654**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral en providencia de fecha 10 de agosto de 2021, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las demandadas Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e Incora en Liquidación y en ella inclúyase la suma de \$4.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia, sin costas en segunda instancia. Y sin costas por concepto de agencias en derecho en casación ((Fl. 188 Cdno. de Cas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

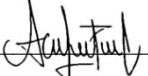
El Juez,



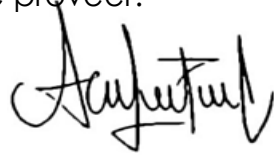
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado
No.031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-00349**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 10 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaria por 30 días, luego de los cuales sin trámite alguno, pasara a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

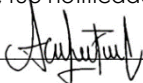
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

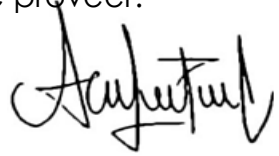
Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-00890**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral adicionó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 07 de febrero de 2018, por medio de la cual se adicionó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandante Martha Yolima Nempeque Castañeda sin agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 446), sin costas en segunda instancia. (Fl. 460). Inclúyase la suma de \$4.400.000, de costas por concepto de agencias en derecho en casación (FL. 70).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

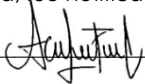
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No.031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

MIMG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00645**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2018, por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las demandadas Vehicolda LTDA y Convenios de Comercios y Servicios CTA y en ella inclúyase la suma de \$ 8.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 366), costas en segunda instancia la suma de \$700.000 a cada demandada. (Fl. 390). Y por la suma de 8.800.000 por concepto de agencias en derecho en casación (FL. 94).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

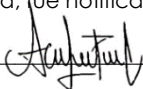
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado
No.031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00009**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de agosto de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de tres (3) SMLMV, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl.518), sin costas en segunda instancia (Fl. 558)

De la solicitud de entrega de títulos se resolverá en el auto que aprueba la liquidación de costas.

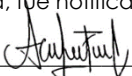
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C..08 de marzo de 2022. Por Estado
No.031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00251**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se revocó sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada FONCEP la suma de \$ 200.000, por concepto agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 532). No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 548).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

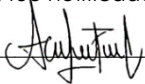
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-559**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 13 de agosto de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales sin trámite alguno, pasara a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

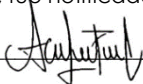
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00592**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 11 de septiembre de 2021, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

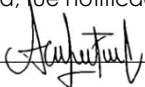
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

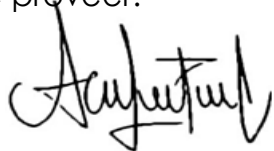
Bogotá D.C. 08 de marzo de 2022. Por Estado No.031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00813**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 600.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 72) y \$ 500.000, por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 414).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

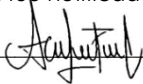
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

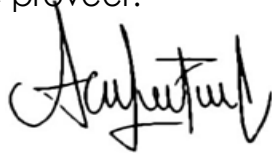
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 08 de marzo de 2022. Por Estado No. 031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00842**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 8 de mayo de 2019, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 143), no se fijaron costas en segunda instancia. (Fl. 158)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

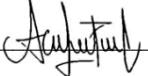
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

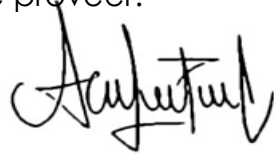
Bogotá D.C. 08 de marzo de 2022. Por Estado No. 031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00848**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 13 de agosto de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaria por 30 días, luego de los cuales sin trámite alguno, pasara a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

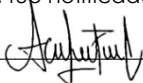
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

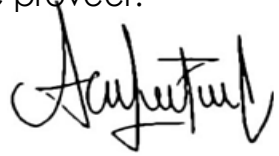
Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00864**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 100.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 378) y no se fijaron costas en primera instancia. (Fl. 370)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

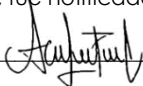
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00072**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A. la suma de \$ 1.000.000, por concepto agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 108). Se fijaron agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Porvenir S.A. la suma de \$900.000. (Fl. 214).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

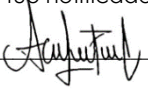
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00103**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A. la suma de \$ 400.000, por concepto costas señaladas en primera instancia (Fl. 190). Se fijaron costas en segunda instancia a cargo de Porvenir S.A. la suma de \$900.000. (Fl. 214).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

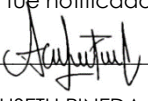
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022.** Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00699**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo del demandado por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 173), no se fijaron costas en segunda instancia. (Fl. 193).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

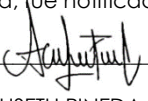
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

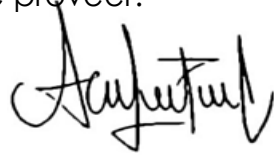
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No.031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

MIMG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00720**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las demandadas y en ella inclúyase la suma de \$ 600.000 a cargo de Porvenir S.A. y a cargo de Protección S.A. la suma de \$ 300.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 299), no se fijaron costas en segunda instancia. (Fl. 322).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

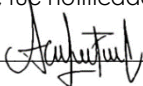
El Juez,



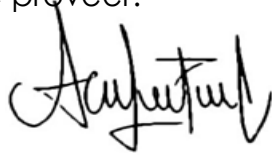
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de marzo de 2022**. Por Estado **No. 031** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00917**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 112), se fijaron costas en segunda instancia la suma de \$500.000. (Fl. 127).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

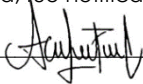
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 08 de marzo de 2022. Por Estado
No031 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

MIMG